

LA POBLACION DE ALMERIA EN EL SIGLO XVIII: FUENTES PARA SU ESTUDIO

Por

*Manuel Gómez Cruz

El conocimiento de una población exige para su estudio la existencia de fuentes censales, éstas en etapas protoestadísticas son infrecuentes y poco fiables. La demografía histórica española acepta como válidas, para el Siglo XVIII, el Vecindario de Campoflorido (1714), Vecindario de Ensenada (1752-53), el Censo de Aranda (1767), el Censo de Floridablanca (1787) y el de Godoy (1797). Salvo el Censo de Aranda y el de Floridablanca, los demás se custodian en el Archivo Municipal de Almería.

En el Archivo Municipal se conservan otros documentos demográficos propios de la centuria y de los que las autoridades del Cabildo municipal tenía perfecto conocimiento, según se desprende del acta capitular correspondiente al 10 de Abril de 1782, en la que con motivo de realizar el Padrón de Nobles, se citan entre otros documentos de población, los siguientes:

1. Padrón de la Ciudad y sus arrabales de 1712.
2. Padrón de la Ciudad de Almería y sus arrabales de 1712, con separación del Padrón de Nobles y del correspondiente al Estado General.
3. Padrón de la Ciudad de Almería y sus arrabales de 1713 para el reparto de doce reales por vecino.
4. Padrón de Nobles de 1731.
5. Libros comprensivos de las operaciones relativas a la única contribución de diferentes momentos, etc.
6. Y otros que ofrecía a las mencionadas autoridades «poca confianza» (1).

*Catedrático de Geografía e Historia.

I.B. «Nicolás Salmerón y Alonso». Almería

La búsqueda sistemática de estas fuentes puede quedar reflejada en esta relación:

- I Lista de personas que contribuyen con tres reales a las necesidades de la Guerra de 1703.
- II Reparto entre los vecinos de Almería de un donativo de guerra, fechado en 1709.
- III Reparto de 16.000 reales a la ciudad en 1.711.
- IV Vecindario de Almería y sus Arrabales de 30 de julio de 1712.
- V Reparto de 96.000 reales a la ciudad de Almería y su partido, imposición que S.M. hace en su Reino el 3 de octubre de 1712.
- VI Repartimiento de donativo de cuartel y remonta y nueva imposición de los meses de enero y abril, fechado en 22 de febrero de 1713.
- VII Reparto de cuartel y remonta de 64.320 reales con inclusión de población exenta, nobles y estado general de 13 de mayor de 1713.
- VIII Reparto de 15.321 reales de 28 de mayo de 1713.
- IX Reforma del reparto de la segunda subsistencia. Padrón en el que vuelven a aparecer relacionadas las personas exceptuadas de contribuciones, fechado en 14 de junio de 1713.
- X Nuevo reparto y reforma de 1713.
- XI Reparto de 10 reales por vecino en el que figuran: Vecindario ciudad de Almería (estamento nobiliario y general) y Vecindarios pueblos de su partido, de 1713.
- XII Reparto quinta imposición. Fecha: 1714.
- XIII Reparto de la sexta imposición, con vecindario de Almería y pueblos de su partido. Fecha: 1714.
- XIV Lista de vecinos hacendados, labradores, maestros de oficio, jornaleros, pobres de solemnidad... de 1719.
- XV Padrón de Nobles y del Estado General de la ciudad y sus arrabales formado con motivo de un reparto fechado en 1730.
- XVI Padrón de Nobles de Almería de 1730-31.
- XVII Reparto de paja y utensilios de 1734.
- XVIII Noticias sobre el vecindario de la ciudad. Libro Actas 1735.
- XIX Padrón de las cuatro parroquias de Almería y arrabales: 1736.
- XX Vecindario general del Reino. Manuscrito nº 2.274. Biblioteca Nacional. Población partido de Almería 1718, folio 133. A y V.
- XXI Compendio de las ciudades, villas, lugares, aldeas y otras poblaciones situadas en la comprensión y distrito de la Real Chancillería de Granada con expresión de sus vecindarios en años de 1745 y 1755. Biblioteca Nacional. Manuscrito nº 2.785.
- XXII Catastro de Ensenada: Respuestas Generales, Vecindario de 1752.

- XXIII Estado del número de individuos que existían en la provincia de Granada con distinción de partidos y pueblos según resultaban de las respuestas generales, memoriales y libros originales formados para el establecimiento de la única contribución, procedente del Archivo General de Simancas. Dirección General de Rentas. Legajo 2.046.
- XXIV Comprobaciones Catastro de Ensenada. 1764, procedentes del Archivo General de Simancas. Hemos utilizado las fotocopias de las mismas correspondientes a la ciudad de Almería que se encuentran en el Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada.
- XXV Censo de Aranda, 1769 procedente de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Manuscrito 9-6.143.
- XXVI Libro de Alistamiento general de mozos de la ciudad de Almería y sus arrabales de 1770.
- XXVII Vecindario Unica Contribución de 1771.
- XXVIII Padrón de quintas de 1.775 de los arrabales y ciudad de Almería.
- XXIX Censo de Floridablanca de 1787 procedente de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Manuscrito 9-6-233. En el archivo municipal de Almería sólo hemos encontrado los padrones de la parroquia de San Sebastián y el de Huércal. Faltan por localizar los de las parroquias del Sagrario, San Pedro, Santiago y Viator.
- XXX Padrón de Vecinos de las cinco parroquias de Almería. 1795.
- XXXI Censo de Godoy. 1797.
- XXXII Censo de Soler. 1803 con la población de Almería y sus arrabales.
- XXXIII Censo de población de Almería y sus arrabales de 1810.
- XXXIV Censos complementarios: Registros de paja y utensilios de los años de 1777, 1778, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1794, 1796, 1797, 1798, 1799, 1802 y 1806.
- XXXV Por último, hay que decir respecto a los Registro Parroquiales que durante nuestra Guerra Civil se destruyeron todos los archivos de las parroquias de la ciudad y que hoy sólo se conservan los de los arrabales de Huércal y Viator que nos sirven de indicación sobre aquellos libros sacramentales desaparecidos.

Los Libros de Bautismo están señalados con los números 2, 3, 4 y 5 en los que se registran las anotaciones que tuvieron lugar desde 1700 a 1800; los de Defunción, para el mismo período, están marcados con los números 2, 3 y 4 y los de Matrimonio con el 2 y 3. Al segregarse de la parroquia de Huércal la de Viator en 1783-84, aparecen los Libros de Bautismo de esta última parroquia con los números 1 y 2 y de Defunción y de Matrimonio con el número 1 cada uno de ellos.

De acuerdo con el enunciado de las fuentes documentales, procederemos a hacer una clasificación de las mismas.

Esta podría ser:

- A) Censos o Vecindarios: Fechados en 1712, 1719, 1736, 1752, 1768, 1771, 1785, 1797, 1803 y 1810.
- B) Padrones: Fechados en 1712, 1730, 1736, 1770, 1775, 1795.
- C) Repartos de Contribuciones: Años 1709, 1711, 1712, 1713, 1736 y los indicados con el nombre de Registros de Paja y Utensilios de distintos años del siglo.
- D) Listas y Noticias demográficas: 1703, 1735, 1782.

Comencemos por hacer un estudio de los censo, padrones y vecindarios destacando su singularidades.

La lista de 1703 es una relación de 600 personas y que, a nuestro juicio, carece de valor demográfico. Las primeras órdenes que llegan a la ciudad de Almería son de 1708 a través de una carta-orden firmada por D. José Grimaldo remitida al gobernador político y militar y corregidor de ella, D. Bernardino Alarcón, en la que aparecen las instrucciones para realizar un vecindario en donde se dice: «El Rey, que Dios guarde, para tomar resolución en una materia que interesa a su Real Servicio, quiere tener presente el vecindario de todo el Reino, con distinción de clases, sujetos y estados, de títulos, caballeros, nobles, ministros de todas rentas, justicias, regidores y demás republicanos de todos estados, militares de actual ejercicio que gozen sueldos, incluyéndose las familias de mujeres, hijos, criados, mozos y sirvientes, sus haciendas, tratos, labranzas, granjerías, rentas... y los que no tuvieren nada de esto por ser pobres, todo ello calle hita y casa por casa de manera que no deje de incluir ninguno sea rico, pobre, viuda o menor, soltero o casado, con familia o sin ella... y para que a un tiempo se ejecute la misma diligencia en las ciudades, villas y lugares comprendidas en esa provincia, la encargará V.m. a la justicia de ellos, previniéndolos remitan a su mano las listas que formaren... y a fin de que se hagan más comprensibles, dispondrá V.m. se reduzca a poner en ellas el nombre de cada vecino, dónde reside, lugar por lugar, qué ejercicio, trato, comercio o hacienda posee, si es casado, viudo o soltero y cuántos hijos o criados tiene...» (2).

¿Se llegó a realizar este vecindario en Almería? Las respuestas son contradictorias. El reparto que tiene lugar en 1709 dice que se efectúa según ese vecindario (3) y en uno de los Cabildos que se celebró en la ciudad en 1709 se afirma que se había hecho el vecindario y enviado al corregidor de Granada (4). En 1710 hacían reclamaciones desde Madrid al corregidor de la ciudad de Almería para que enviara el vecindario por medio de dos cartas fechadas en 8 y 29 de julio del referido año (5). La localización de este vecindario no ha sido posible a pesar de los intentos realizados en el Archivo Municipal de Almería, en el Archivo Histórico Provincial de la misma ciudad, en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y en el Histórico Nacional, salvo que coincida con los vecindarios relacionados en los repartos de 1709 y 1711.

El hincapié en este documento obedece a que la cifra de vecinos que ofrecen los repartos de 1709 y 1711 es superior a la del vecindario de 1712 y al que posteriormente se elaboró y se le denominó Vecindario de Campoflorido. Por último, en el momento en que investigábamos las fuentes demográficas de comienzo de siglo aparecía publicado en la revista *Hispania* n.º 148 año de 1981 un trabajo de Martín Galán sobre fuentes y métodos para el estudio de la demografía, trabajo en el que recoge una amplia referencia al vecindario de 1708 (6), por lo que pensamos que el mismo se encuentre entre la documentación que aún falta por catalogar en el Archivo Municipal de Almería o concuerde con los vecindarios de 1709 - 1711.

El primer vecindario correspondiente al siglo XVIII está fechado en 1712. Daba comienzo su ejecución el día 3 de agosto de dicho año en la parroquia del Sagrario, casa por casa y vecino por vecino con expresión de los nobles, plebeyos y militares según expresaba la Carta-orden del Sr. Pereda, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el Real de Hacienda, Intendente y Superintendente General de todas las rentas... en la que decía cómo se hallaba con orden expresa del Ilmo. Sr. Obispo de Gironda, Presidente del Real Consejo de Hacienda, por la que se ordenaba hacer nuevo vecindario de las familias de esta ciudad con distinción de calles y casas. Entre las instrucciones que se señalaban para su realización figuran: 1.º) «Se incluirán todos los vecinos exceptuando los mendicantes y se han de regular dos viudas por vecino. 2.º) Se hará mención de la condición de noble o plebeyo, para que si en adelante hubiese de gozar algunas venciones, conste el número de nobles. 3.º) También se incluirán los vecinos mirares. 4.º) Y los que vivan en caseríos o cortijos.

Dejaba de incluir, por tanto, a vecinos eclesiásticos, pobres de solemnidad y, como se dijo, cada dos viudas, cabezas de familia, se contabilizaban como un solo vecino, pero aportaba nombres y apellidos de cada uno de los vecinos, la condición de noble o plebeyo, militar, cargo de regidores..., huérfanos, solteros, solteras (cabezas de familia). Incluye población extranjera y de otras regiones de la península con indicación solamente del topónimo. Es un documento de primerísima importancia para el estudio urbanístico de la ciudad de Almería a comienzos del siglo XVIII.

A este vecindario hace referencia el Dr. Villanueva Muñoz en «Urbanismo y arquitectura en la Almería moderna» 1780-1936 (7). No hemos encontrado ninguna indicación en la bibliografía demográfica en España sobre él que permita deducir que este censo se hiciera con carácter general, al menos, en el Reino de Castilla.

PADRONES, REGISTROS Y LISTAS DE POBLACION A COMIENZOS DEL SIGLO

Denominados indistintamente, predomina la mención de Padrones sobre los demás y el término Lista es el menos usado. Los correspondientes a 1709, 1711, 1712, 1713 y 1714 permiten conocer la estructura profesional, la estructura económica (en columna que precede a los nombres y apellidos de cada uno de los contribuyentes figura la cuantía que se le atribuye por el producible, las haciendas, granjerías, tratos, comercio... En otra columna, a su derecha aparecen tras el último apellido profesión, categoría social, noble o plebeyo, estado soltero o viuda... e impuesto que ha de aportar. Al continuar este mismo procedimiento en los denominados Registros de Paja y Utensiliós, muy frecuentes a lo largo del siglo, demuestran su validez como elementos de base para el estudio socioeconómico de la ciudad.

Así aparecen en los padrones de Almería de 1711 (8), 1713 (9) y 1714 (10).

Algunos incluyen población exenta, eclesiástica, indicando nombres y apellidos, cargos, situaciones, y la población militar como lo demuestra el reparto de 1713 (11) y el correspondiente a la reforma del repartimiento de cuartel y remonta de dichos años (12). En el reparto de 1713 los vecinos se distribuyen por parroquias y se señala el número de contribuyentes totales, el número de pobres que, a pesar de tal condición, aparecen incluidos con una contribución de cero reales, los nobles, las viudas, militares y eclesiásticos, franceses y familias de Orán refugiadas en Almería desde 1711. En el padrón de reforma del repartimiento de cuartel y remonta, además de figurar los datos anteriores, se incluye una lista de los mayores hacendados distribuidos por parroquias. El estudio, recuento y cotejo de estos padrones con padrones de repartimiento y vecindarios de anteriores momentos, permiten una cuantificación de la población de Almería más exacta y fiable que el resto de los documentos indicados.

Los demás padrones o registros hechos entre 1712 y 1714 vienen a coincidir con el número de vecinos del denominado Vecindario de Campoflorido (13).

De 1719 aparece, catalogado con el título de «Padrón de 1719», en el Archivo Municipal de la ciudad de Almería un documento relativo a la población de la misma, habiendo una indicación que dice: «no se le halló fecha». El documento está escrito en papel sellado «sello cuarto de 1719». La comparación de esta lista de vecinos de la ciudad con censos anteriores y sus cotejo permite incluirla como fuente demográfica de gran interés. Distribuye la población en las siguientes categorías: Hacendados, Labradores, Hortelanos, Maestros de oficio, Jornaleros, Viudas, Pobres de solemnidad, Nobles y Militares. Excluye el clero secular y regular (14).

La década de los treinta presenta varios tipos de documentos de carácter demográfico, uno de ellos fechado en 1730 de carácter contributivo, en el que apa-

recen las siguientes indicaciones para la realización del reparto: 1.º) Se había de repartir por el concejo a todos los vecinos de la ciudad, relevando a los eclesiásticos exentos, a los pobres de solemnidad y a las viudas de esta clase. 2.º) Re caería el impuesto en los demás vecinos de cualquier condición y calidad que sean Títulos, Nobles, Hijosdalgo y cualquier otros que gozaran de exención, atendiendo al rédito y producto útil de la hacienda de cada uno, a sus respectivos tratos, granjerías, ganados, yuntas y al trabajo de los jornaleros. 3.º) A fin de que el reparto se hiciera con la mayor justificación, graduarán (las justicias) en relaciones separadas las clases de vecinos con intervención de los capitulares, de los curas y otras personas de acreditada buena intención y conocimiento de las posibilidades de cada uno... Y como en los pueblos había algunos vecinos que por su autoridad o conexión de parentescos con las Justicias se eximen de los repartimientos... llevando la carga los más miserables se había de reformar semejante abuso y las Justicias habrían de incluir en la regulación sus haciendas, tratos y granjerías... de forma que se hiciera patente esta integridad a todos los vecinos. 4.º) El reparto se haría sobre el supuesto de cinco clases de vecinos, los que eran propietarios de hacienda, los labradores, mercaderes, artistas que eran maestros de oficio y los jornaleros (1).

Existe un Padrón de Nobles fechado en 1731 y un Reparto en 1734 de los que omitimos comentario alguno por proximidad al Padrón de 1736 titulado «Relación de habitantes por parroquias de la ciudad de Almería y sus arrabales». Incluye estado nobiliario, estado general, viudas, huérfanos, población de Orán, refugiada en Almería desde 1727, extranjeros y vecinos pobres. Creemos que no incluye la población eclesiástica ni la militar. Se deduce esta afirmación porque en el libro de actas de 1735, hay datos sobre población como comprobaremos en su momento (16).

Al ser suprimidos en 1724 los servicios de moneda forera y milicias, desapareció uno de los motivos por los que con más cuidado se efectuaban en los municipios los padrones con distinción de estados y las Chancillerías perdieron de esta forma un importante elemento de juicio para poder fallar en los pleitos de hidalguía, por lo que, en 1736, se eleva al Rey una petición del Fiscal de la Chancillería de Valladolid por la que se solicita se ordene llevar a cabo un empadronamiento general de los lugares de las jurisdicción de dicha Chancillería para tratar de evitar la facilidad con que los pecheros adinerados falseaban las probanzas y se introducían en el estado noble con los perjuicios que ello provocaba en el Real Patrimonio y el daño anejo a todos los demás vecinos. «Esta petición fue atendida y a finales de 1736 la Chancillería emitía un auto por el que se mandaba efectuar dicho empadronamiento y la forma en que debía hacerse» (17). Esto explicaría la existencia del Padrón de 1736.

Para los años 40 el documento demográfico a reseñar procede de la Biblioteca Nacional: Compendio de las ciudades, villas, lugares, aldeas y otras poblaciones

situadas en la comprensión y distrito de la Real Chancillería de Granada... con expresión de sus vecindarios. Contiene datos de población de 1745 y 1755. En uno de sus resúmenes figura el número de ciudades del Reino de Granada, las del Reino de Sevilla y las de los Reinos de Córdoba, Jaén y Murcia y las de las provincias de La Mancha y Extremadura. Villas y jurisdicciones a que pertenecen cada una de ellas en los reinos y provincias mencionados. Los lugares, aldeas, alquerías, arrabales, diputaciones, escuadras, labranzas, cortijadas, dehesas y despoblados están incluidas en el mismo. Se enuncian las ciudades, villas y aldeas... pertenecientes a órdenes y señoríos (18). Referencias a este documento aparecen en la obra del Dr. Sanz Sampelayo (19).

Catastro de Ensenada.— Los volúmenes que comprende el mencionado Catastro se encuentran íntegramente en el Archivo Municipal de Almería y las operaciones para su realización tuvieron lugar en 1753. Consta de los siguientes libros: Libros Primero, cuyo contenido abarca las diligencias, la copia del interrogatorio, las respuestas generales que dieron al mismo, Libro de vecindario distribuidos por parroquias. Figura el nombre y apellidos del cabeza de familia, la edad, profesión y un número que remite a los libros «producibles». Nombre de la esposa y edad y resto de los miembros de la familia con indicación de parentesco, sexo, edad y profesión. Está foliado del 1 al 430. Los libros 2º, folios 431 a 1.126, 3º, folios 1.127 al 2.050. Los tres libros están en buen estado de conservación. El libro 4º tiene deteriorados los folios numerados del 2.051 al 2.101, finaliza en el folio 2.820. Dichos cuatro libros abarcan las operaciones del estado secular. El libro 5º está destinado al estado eclesiástico numerado desde el folio 2.821 al 3.472, distribuido en vecindario eclesiástico, producible eclesiástico y resúmenes generales. Son copias debidamente legalizadas (20). Los originales se encuentran, así como las Respuestas Generales, en la Real Chancillería de Granada. Cotejadas estas últimas con las que aparecen en el libro primero del estado secular y en el quinto de eclesiásticos, hay perfecta coincidencia en los datos. La ventaja que ofrecen las Respuestas Generales que custodia el Archivo de la Real Chancillería sobre las existentes en Almería son las de tener diligencias más ricas y un censo ganadero.

Del Archivo General de Simancas procede un estado del número de vecinos que existían en la provincia de Granada con distinción de los partidos de ella y pueblos que lo integraban elaborado a partir de las Respuestas Generales, memoriales y libros originales formados para el establecimiento de la única contribución. Está fechado en Granada en 1760 y firmado por Figueroa (21).

Respecto a las comprobaciones del Catastro procedentes del mismo archivo, hemos utilizado la fotocopia que se encuentra en el departamento de Historia Moderna de la Universidad de Granada siguiendo las indicaciones del Dr. Sanz Sampelayo.

El Censo de Aranda.— Es el primer censo que se realiza en España que determina la población por almas o personas y no por vecinos, abarca casi toda la nación. Distribuye la población por sexos, estado civil y grupos de edad. Fue encomendada su elaboración a las autoridades eclesiásticas. Procede este documento de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (22). Los resúmenes de las distintas parroquias se confeccionaron, el del Sagrario por el cura párroco y está fechado en 1 de enero de 1769, el de Santiago por su párroco se hacía el día 10 de enero del mismo año, los de San Sebastián, San Pedro, Huércal-Viator el 14, 13 y 12 de enero de 1769, respectivamente.

En el padrón de San Sebastián aparece un error en la suma de mínimo valor y como notas marginales figuran el número total de matriculados de marina y los que sirven en la Armada, así como los síndicos religiosos. ¿Estarán incluidos estos datos en el resumen general o por el contrario serían excluidos y en ese caso habrían que añadirlos al general? Al tener resuelto el problema del coeficiente vecino por medio del vecindario de Ensenada 1752 así como contando con un nuevo vecindario de 1771 con motivo de la única contribución y de dos alistamientos generales de mozos de 1770 y 1775 que distribuyen la población por parroquias, permiten, cotejados con el censo de Aranda, salvar las interrogantes anteriores. El catastro de Ensenada cifra el vecindario de Almería en 2.160 cabezas de familia incluidos eclesiásticos, el número total de almas es 8.286, por lo que el coeficiente vecino es igual a 3,83 y, por aproximación, 4.

La población de la ciudad según el censo de Aranda era de 9.960 almas que, divididas por 4, expresarían un vecindario de 2.490. El libro de alistamientos de 1770 concede a la ciudad la cifra de 2.512 vecinos excluidos eclesiásticos, el vecindario de 1771, según recuento, aparecen 2.627 vecinos incluidos eclesiásticos. Este breve cotejo nos permite comprobar la fiabilidad del Censo de Aranda así como los de fechas posteriores: 1770, 1771 y 1775.

Censo de Floridablanca.— El resumen de la ciudad de Almería, único documento que hemos podido manejar, procede de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (23), y, por lo que corresponde a los pueblos de su partido, obtuvimos, gracias a la amabilidad del Dr. Sáenz Lorite los datos de población por medio de las fotocopias del censo existentes en el departamento de Geografía de la Universidad de Granada. Nosotros hemos encontrado en el Archivo de Almería los originales de las parroquias de San Sebastián (24) y la de Huércal (25). Faltan las parroquias del Sagrario, San Pedro, Santiago y Viator. Como se puede apreciar, surge una nueva parroquia, Viator, lo cual se debe, como ya dijimos, a su segregación de la de Huércal en 1784.

La fiabilidad de este censo es aceptada unánimemente como lo prueban los trabajos de Nadal, Vilar, Bustelo, Anes, Sanz Sampelayo... Domínguez Ortiz, quien dice al respecto del censo que «era el primero de esta clase impreso en Es-

paña y uno de los más antiguos del mundo y que fue realizado con sumo cuidado» (26). Martín Galán dice «por primera vez y sin recurrir a ningún secreto, se realiza en nuestro país un recuento de población con muchas características modernas, cuya finalidad es primordialmente demográfica y económica y no fiscal. De ahí el interés en desterrar de la mentalidad de las gentes de que un recuento de población llevaba consigo casi siempre nuevas quintas o imposiciones fiscales» (27). Hacemos referencia a las líneas indicadas para corroborar la influencia que tiene en Almería la elaboración de censos en el aumento de los matrimonios. Advierte Martín Galán siguiendo las sugerencias de Bustelo y Pinedo, las inexactitudes que puede presentar el censo contabilizando la población religiosa e institucional doblemente (28). El análisis de los padrones de las parroquias de San Sebastián y Huercal demuestra la inclusión de clérigos, presbíteros, sacristanes, tonsurados, beneficiados, etc., lo que nos permite asegurar que la población eclesiástica está incluida en el censo.

Censo de Godoy 1797.— Las novedades que presenta este censo con respecto al de Floridablanca son entre otras las de: los grupos de edades a partir de los cincuenta años de edad se establecen de 50 a 60, de los 60 a los 70 hasta los 100. Un apartado para las personas de más de 100 años de edad, el de ser un censo profesional y el de incluir la población eclesiástica y población institucional. Otras ventajas de este censo son las de presentar constestaciones a un interrogatorio de 47 preguntas por medio de las que se puede conocer el nombre de la entidad poblacional, su jurisdicción, distancia a la corte, a la cabecera del partido o a la capital de la provincia, casas útiles y arruinadas de su vecindario, edificios singulares y destino de los mismos, centros de enseñanza, número de instituciones de este tipo, su profesorado, la población escolar masculina y femenina, edificios religiosos de propiedad eclesiástica o regular, población eclesiástica secular, regular, militar y en la milicia y el ejército, estamento nobiliario, burocracia administrativa, personal sanitario, número de comerciantes y mercaderes, labradores propietarios, labradores arrendatarios, criados y jornaleros de labranza, ganaderos y pastores, marineros, pescadorés y cazadores... resto de oficios hasta llegar al número de criados y criadas.

Las órdenes de la elaboración de este censo en Almería procedían del Intendente de Granada D. Bernardo Jauregui quien comunicaba la Real Instrucción de S.M. para la «formación de un padrón de almas, oficios y demás de que se componía el vecindario». Y entre las razones que se exponían para su elaboración eran: «que la Dirección del Fomento General del Reino investigue y examine las causas que pueden tener los progresos de la agricultura, industria y comercio...». A continuación aparecen las instrucciones de cómo se debía contestar el interrogatorio y las formalidades del mismo.

La documentación primaria del censo comprende:

- a) Estado general correspondiente a la contestación que se hace relativa al interrogatorio remitido por la Intendencia de Granada conforme al padrón que acaba de practicarse en esta ciudad y sus arrabales de Huércal y Viator por los señores comisionados de este Ilustre Ayuntamiento.
- b) Estado por el cual se contesta a las preguntas del interrogatorio remitido por la Intendencia de Granada... y lo que respecta a esta parroquia del Sagrario.
- c) idem parroquia de San Pedro.
- d) Idem parroquia de Santiago.
- e) Idem parroquia de San Sebastián.
- f) Idem del lugar de Huércal.
- g) Idem del lugar de viator.
- h) Relación de los oficiales, sargentos, tambores, cabos y soldados de la primera Compañía Provincial de Inválidos de Almería con distinción de edad, estado, hijos, sexo, familia y parroquias donde habitan.
- i) Idem segunda compañía de inválidos (29).

La fiabilidad del censo ha sido puesta en entredicho por casi todos los estudiosos del tema, para aceptarla, en nuestro caso, lo hemos constatado con el Padrón de la ciudad y arrabales de 1795, hecho por motivos de alistamiento, y el censo de 1803, al que le concedemos mayor confianza, como tendremos ocasión de demostrar. Tanto el padrón de 1795 como el censo de 1803 conceden mayor número de vecinos a la ciudad de Almería que éste de 1797. En el censo de Floridablanca, Almería y sus arrabales tienen una población de 14.758 almas, es el techo demográfico de Almería en el siglo XVIII; el padrón de 1795, 13.045 almas; el de 1803, 3.990 vecinos y 13.703 almas; mientras que, en 1797, la población alcanza las 12.956 personas.

Censo de 1803.— No consta hasta ahora que existan referencias en la demografía española sobre este Censo. A nivel local lo acogen dos memorias de licenciatu-
ra presentadas en la facultad de Letras de la Universidad de Granada cuyos temas centrales son la Agricultura almeriense en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen (30) y Almería en la crisis del Antiguo Régimen (31).

Se realiza este censo de acuerdo con la Real Orden de 14 de febrero de 1802 comunicada por el ministro de Hacienda al Intendente de la provincia de Granada quien, a su vez, ordenaba a la Justicia de la misma contestasen al interrogatorio para que S.M. pudiera conocer el número de vecinos de sus pueblos. Con tal motivo enviaba al Gobernador de Almería dos ejemplares de dicho interrogatorio con fecha en Granada de 4 de diciembre de 1802 que deberían ser devueltos, una vez cumplimentados, en el término de ocho días. El Gobernador de Almería lo recibía el 3 de enero de 1803, el día 4 se reunía el Cabildo de la ciudad para

conocer el interrogatorio, el 5 acuerda el Cabildo la creación de una Junta formada por Regidores y Síndico Personero para «que concurriendo a estas salas capitulares diariamente reunidos en ellas y haciendo comparecer a los veedores de los gremios y demás personas... para que con las noticias más seguras lo ejecuten por medio de alguaciles que habrá en la puerta y se servirá el Sr. Gobernador facilitarlo y así se le suplica». Se nombraron a los Sres. D. Antonio Puche, D. José Campana, D. Jerónimo Marín, D. Francisco de Estrada, D. Juan Pedro Martínez, D. Vicente Gómez, D. Antonio Aguilar y D. Manuel Entrena, como regidores y D. Francisco Iribarne Gálvez, Síndico Personero con el escribano de Ayuntamiento para que concurrieran el día 7 de enero a las 9 de la mañana para empezar la operación que se terminó el día 13 de febrero. El día 15 de dicho mes, el Cabildo de la ciudad comprueba los resultados de la elaboración del censo y acuerda, entre otros asuntos, que quede uno de los duplicados en el Archivo. El día 25 se enviaba al Intendente de Granada el Original. Consta este documento de: Interrogatorio al que deberían contestar todos los pueblos de España para que el Departamentó del Fomento General del Reino y Balanza de Comercio pueda presentar el censo de población del año 1802, que le había encargado S.M. Consta el interrogatorio de 65 preguntas, una adición política de 25 y otra sobre agricultura con dos interrogatorios, uno sobre la agricultura de los pueblos y otro sobre la cantidad, calidad, destino y cultivo de las tierras.

El Interrogatorio General es muy semejante al que aparece en el censo de Godoy pero ofrece varias novedades. En la pregunta sexta aparece el número de casas habitadas, las casas sin habitar y las casas arruinadas y por tanto desabitadas, la misma pregunta se formulaba en el de Godoy pero sólo exigía el número de casas útiles y arruinadas. En la pregunta siete del censo de 1803 se decía: «de qué número de almas constaba Almería comprendiendo en sus respectivas edades y estados los clérigos, frailes, monjas y todas las demás de habitantes así como los que estén en el ejército y naturales de Aimería», cuya numeración se haría con las distinciones que se expresan en el plan siguiente. En el plan figura la población por grupo de edad y sexo. El primer grupo de edad llega hasta los 7 años, el segundo desde los 7 hasta los 14 y el tercero desde los 14 hasta los 25, otra novedad como se observa con respecto al censo de 1797. El resto de los grupos de edad concuerda plenamente con el de Godoy. La pregunta ocho y nueve se refieren a edificios singulares, públicos y hospitales, personal hospitalario y número de enfermos existentes en ellos. En la pregunta once se hace referencia a la población expósita y a casa de expósitos. De la 14 a la 20 se preguntaban por las instituciones docentes, profesores, maestros y alumnos de ambos sexos. En la 21 si había establecimientos de Historia Natural, Química, Botánica, Meteorología, Astronomía, Medicina, Veterinaria y otras. De la pregunta 23 a la 29 se analiza el estamento eclesiástico. La 30 el estamento nobiliario. De la 31 a la 38 personal burocrático, población militar, ejército y marina. La 39 personal médi-

co sanitario. En la 40 número de vínculos y mayorazgos. De la 41 a la 59 pregunta sobre estructura profesional. De la 60 a la 65 la mendicidad: mendigos por grupos de edad, sexo y número de ellos, particularidades de este censo.

La adición política consta su interrogatorio de 25 preguntas y respuestas. la primera y segunda nos puntualizan situación, emplazamiento, características físicas, peligros y ventajas de los mismos. La tercera sobre abastecimientos de agua a la ciudad. En las 7, 8, 9, 11, 12 y 13 se analiza la población y ocupaciones de la misma. En la pregunta 13 enfermedades epidémicas que se padecían, la 14 situación sanitaria, la 15 preguntaba sobre inoculación y vacunación de las viruelas, en la 20 se respondía sobre las actividades a que se dedicaban los ancianos, niños y niñas. La 21 y 22 informaban sobre la mendicidad y la 24 sobre el carácter de sus habitantes, trabajos estacionales y emigraciones (32).

A continuación aparece un interrogatorio sobre artes, fábricas y oficios con 94 preguntas con un plan en el que constan los principales objetos de las fábricas, artes, oficios e industria, el número de empleados en estos ramos y de la cantidad de manufacturas. En él se distinguen fábricas cuyas materias primas son del reino vegetal, con los siguientes apartados: nombre de la fábrica, nombre de las especies de manufacturas, obradores de todas las especies, operarios, distinguiendo varones hasta 15 años, varones sobre 15 años, mujeres, de todas las edades, maestros, oficiales y aprendices. Cantidad de manufactura producida, precio corriente por unidad de producción y especie y cantidades consumidas en la provincia.

Continúa el documento con una amplia referencia sobre las fábricas cuyas primeras materias primas son del reino animal, con los mismos apartados que en las anteriores indicadas y fábricas cuyas materias primas son principalmente del reino mineral. Finalmente actividades: plateros, confiteros, espaderos, armeros, carpinteros, albañiles... con los apartados de especies, obradores, varones hasta 15 años, idem sobre 15, mujeres, maestros, oficiales... (33).

Por último la adición sobre agricultura con dos interrogatorios. A) Interrogatorio político-respuestas de los pueblos con 28 preguntas y B) Interrogatorio sobre la cantidad, la calidad, destino y cultivo de las tierras para formar la división agrícola de España con 32 preguntas. Firmados en Barcelona el 10 de octubre de 1802 por Soler, de ahí el nombre con que se le conoce (34). El comentario que se ha hecho de él demuestra su importancia de primera magnitud como fuente histórica, ya que aporta datos de la más variada índole y es, sin lugar a dudas, el más rico de todos los censos elaborados en Almería durante el Antiguo Régimen (35).

Censo de 1810.— Si el censo de 1803 puede considerarse el mejor de los elaborados hasta esa fecha, el vecindario de 1810 es una instantánea de la ciudad de Almería el día 20 de mayo. Las razones por las que se llevó a cabo este censo o vecindario vienen expuestas en la Circular de 23 de marzo de 1810: «Para evitar o castigar estos delitos (se refiere a “una cuadrilla de insensatos y de malvados

prolongan nuestros males, infestando los caminos, interceptando los correos y el comercio y viviendo del insulto y del pillaje”) son absolutamente necesarios los auxilios de tropas y no habiéndolas del país, es consiguiente que las que se hayan detenidas en las Castillas, aumenten los ejércitos que hay en estas provincias y los cuales son, en verdad, mucho más útiles para la seguridad de nuestras costas. Con las tropas francesas aumentarían los consumos y los males... No hay otro recurso en la formación de regimientos compuestos de españoles; y esto es lo que exige de vosotros el Gobierno, el decoro de la nación y los respetos de vuestras propiedades y familias... Bajo esta inteligencia, el magistrado de cada pueblo debe concurrir con sus oficios al cumplimiento de las órdenes para que se organicen estos cuerpos nacionales con la brevedad mayor posible...

Para esto ha de observarse lo siguiente:

1º El día festivo inmediato al recibo de esta orden, que constará por testimonio, se hará por la Justicia el recuento de todos los vecinos que en aquel día existan en el pueblo.

Según fuese su número, dividirán los Jueces esta obra con los Regidores, Diputados y con otros vecinos principales, de modo que en el día de la enumeración quede completa. Y poniendo unas listas separadas de las personas ausentes, la enviarán al intendente de sus provincias con la nota de la causa y tiempo de su ausencia, la profesión y concepto que merezcan al Juez en su conducta.

2º Hecha la enumeración del vecindario en la forma explicada, ninguna persona de cualquiera clase y condición que fuese saldrá del pueblo sin un pasaporte del Juez y firmado también por el Escribano del Ayuntamiento o fiel de fechos, que contenga el nombre y las señales personales del interesado, el pueblo a donde se dirige y el tiempo por el cual se concede el pasaporte».

Luego, y hasta el artículo séptimo, desarrolla el documento las medidas que se han de tomar para el control de la población. Firmado y fechado en Granada a 23 de marzo por Manuel M.^a Cambronero. Fue enviado por D. Fernando de Osorno, Superintendente de Granada, al Gobernador de Almería el 1 de mayo. La ejecución del vecindario tuvo lugar en Almería el día 20 de mayo de 1810; se elaboraron un padrón y una lista de los ausentes por cada una de las parroquias. Se comisionó para la parroquia de San Sebastián a D. Antonio Doucet y D. Francisco Soler quines procedieron a su realización en unión del cura párroco, D. Vicente López y los tres alcaldes de barrio de la mencionada parroquia. Para el Sagrario a D. Agustín de Medina, D. Cristóbal Andreu Samper en unión del cura D. Diego Francisco Morales y los dos alcaldes de barrio; en el resto de las parroquias de la ciudad y arrabales se procede de igual modo que en las anteriores.

En las listas de las ausencias están los datos siguientes: tempo de las ausencias, cuándo se inician, su fin o su continuación, (en algunas se explica el motivo

de la ausencia), los lugares a los que se dirigen, si son ausencias individuales o familiares, masculina o femenina y profesión de los que realizan las ausencias. Datos, como puede apreciarse, que permiten conocer los efectos de la Guerra en la población y la emigración tradicional de tipo estacionario (36).

Completaría este vecindario (Padrón y Lista) otro documento de la misma fecha denominado «Derecho de Patentes» que permite estudiar la estructura socio-profesional de la población de Almería (37).

**OTRAS FUENTES DEMOGRAFICAS:
VECINDARIO, UNICA CONTRIBUCION DE 1771,
PADRON DE MOZOS DE 1770 Y PADRON DE QUINTAS DE 1775**

Vecindario de 1771.— Este vecindario se hace con motivo del repartimiento de única contribución en virtud de Reales Decretos e Instrucción de 4 de julio de 1770, practicado en la ciudad por la Justicia y Consejo de ella distinguiendo los vecinos de los estamentos general y eclesiásticos. Cifra el vecindario en 2.602 vecinos, aunque creo que esta cifra no incluye la población del clero regular. Se distribuye el vecindario por orden alfabético de los contribuyentes y las parroquias, y a continuación de los vecindarios parroquiales sigue una relación de 19 personas no incluidos en ellos por ignorarse sus respectivas demarcaciones. La relación de castellanos nuevos, la de pobres, en ambos casos, número de ellos y distribuidos por parroquias, los forasteros hacendados en el término de Almería y por último el estamento eclesiástico completan esa distribución, aunque no incluye el clero regular, creo que es un vecindario semejante al del Catastro de Ensenada, más pobre si cabe, ya que la estructura familiar no figura en él (38).

«El libro de Alistamiento General de Mozos de 1770 que hay en esta ciudad, sus edades, tallas, exenciones de que gozan y los útiles al presente para el servicio de las Armas executado en ese año en virtud de Real Resolución de S.M., Dios le guarde, de noviembre de él y con arreglo a los padrones de los Parrochos». Viene estructurado el alistamiento por parroquias. Como singularidades de este alistamiento figura la de incluir población extranjera, la edad de los varones mozos de 10 a 40 años, la talla en algunos casos, las causas de la exención y la aparición de una parroquia castrense (39).

Padrón de Quintas de 1775.— A la denominación de Padrón de Quintas de 1775 añade: «Intendencia de Granada. Alistamiento General de los pueblos sujetos a ella con explicación del número de vecinos útiles para el sorteo y de los exentos por hidalguía y otras causas expresándose los mozos de cada una de estas clases. Partido de Almería: Almería. Número de vecinos pecheros sujetos al sorteo para reemplazo del ejército. Mozos útiles para el servicio desde la edad de 17 años

hasta 36 años. Mozos de la misma edad inútiles para el servicio por defectos personales o baja de talla. Vecinos que gozan de exención por hidalguía u otras causas explicadas en las Ordenanzas de Reemplazo. Mozos exentos del servicio por las expresadas causas desde la edad de 17 años hasta los 36».

El padrón de Quintas no sólo es un auténtico vecindario, sino que es el primer callejero de la ciudad de Almería. Incluye población lega y eclesiástica, salvo el clero regular, distribuida por parroquias y calles y cita el número de casas que hay en cada una de éstas. Indica el nombre del cabeza de familia, su profesión, hijos varones, criados y mozos mayores de 7 años; las viudas o mujeres solteras, cuando son cabezas de familia... población extranjera y gitana. En el margen derecho de nombres y apellidos, aparece un ordinal indicativo de la edad, la palabra «distinguido», si es hidalgo y otras varias que explican la causa de la exención. Concedía a la ciudad 2.792 vecinos, sin incluir la parroquia castrense que tenía otros 395 entre soldados y oficiales, con los que la cifra de vecinos de Almería en 1775 habría superado los 3.180 vecinos (40).

Padrón de 1795.— Es un padrón de alistamiento que se lleva a cabo con el fin de realizar un reemplazo de un hombre por cada 50. Para su elaboración fueron nombrados por el Cabildo Municipal dos Regidores, excepto en la parroquia de San Sebastián que debido a su magnitud se subdivide en varios sectores y se les encargó a otros tantos Regidores. Incluye el estamento nobiliario, el estado general y el militar, sin distinciones ni separaciones y el eclesiástico. La elaboración del padrón sigue este comportamiento, como ejemplo: Parroquia del Sagrario. Casa n.º 1 (en ella viven) el Ilmo. Sr. Dr. Fray Anselmo Rodríguez, Obispo de esta Diócesis; D. José de Parrancano, Presbítero; Fray José Pizarro, Presbítero; D. Vicente Mesías, Secretario; D. José Antonio Rubiñes, Provisor; D. Jacobo Arce, Page; D. Pedro González, Presbítero; Domingo de Orosa, Criado, Mayor; D. Francisco Limones, Pertiguero; D. Juan López, Criado soltero y mozo y Gregorio Veloso, Criado soltero y mozo.

Casa n.º 5 (en la misma parroquia). El Sr. Vizconde del Castillo de Almansa. Miguel Cadenas, criado, soltero y mayor. Carlos Martín, criado y casado. Cinco mujeres.

Parroquia del Sr. Santiago. Casa n.º 43. D. Joaquín de Castro, Marqués de Campohermoso, casado y militar. D. Joaquín, hijo, mozo. D. Antonio, hijo, cadete del Regimiento de Caballería de la Costa. D. Manuel, hijo, ausente en Guardias de Corps. D. Andrés, hijo, ausente en Guardia de Corps. Un criado mayor. Un criado soldado. un criado menor. Diez mujeres.

Parroquia de San Pedro: casa n.º 172. Cabeza de familia, un Teniente de Caballería; un criado casado, tres mujeres.

El estudio del padrón ofrece, entre otras posibilidades, las siguientes:

- 1º Número de vecinos de la ciudad y sus arrabales en 1795.
- 2º Coeficiente vecino/habitante, ya que indica el número de miembros de cada casa o familia.
- 3º Distinción, población según estamentos, sexos y «grupos» de edad (menor, mozo, mayor).
- 4º Profesiones del cabeza de familia y otros miembros que trabajan dentro de cada hogar.
- 5º Distribución parroquial de la población. Aproximación a las densidades urbanas.
- 6º Población extranjera y gitana.
- 7º Estado de salud de la población.
- 8º Emigración y sus causas.
- 9º Población expósita adulta.
- 10º Viudas y solteras, mayores o menores de edad, cabezas de casa.
- 11º Viudos y casados (41).

REGISTROS DE PAJA Y UTENSILIOS. ALGUNAS DE SUS CARACTERISTICAS

Son documentos muy frecuentes a lo largo del siglo y entre los apartados que ofrece su estructura, destacamos:

- 1º Motivos por los cuales se lleva a efecto el registro de paja y utensilios.
- 2º Modo de hacer el reparto.
- 3º Recargo sobre el valor total del reparto por gastos de elaboración.
- 4º Clases de vecinos y hacendados comprendidos en el reparto.
- 5º Impuestos que del reparto recaen sobre los bienes de manos muertas, eclesiásticos y particulares.
- 6º Separación de clases de vecinos.
- 7º Impuestos sobre los propios-arbitrios.
- 8º Personas esceptuadas del reparto.
- 9º Por qué se incluyen los extranjeros en el reparto.
- 10º Declaración de lo que constituye la vecindad.
- 11º Declaración de la inclusión de los Ballesteros de Baeza, caballeros de Ordenes Militares, Dependientes de Inquisición, Cruzada y matriculados.
- 12º Cuantía regulada de los caudales, tratos y utensilios.
- 13º Lugar donde se debía de efectuar los pagos del reparto.
- 14º Aprobación del reparto.
- 15º Revisiones del reparto de años anteriores.
- 16º Reglas del suministro de las tropas.
- 17º Cajas para el pago.
- 18º Jurisdicción y responsabilidades de las Justicias (42).

De los registros analizados por nosotros, uno de los más ricos, corresponde al reparto de 1777 para el año de 1778, cuya estructura es la siguiente: Instrucciones impresas del reparto. Autos para efectuar el repartimiento, manuscritos. Distribución parroquial por orden nominal de los vecinos arrendatarios y contribuyentes incluidos en el reparto. Relación de los forasteros hacendados de Almería. En ambos casos se indica el valor del caudal, la utilidad, trato y granjería. Relación por orden nominal y distribución según parroquias de los pobres, jornaleros, viudad, eclesiásticos y demás personas no contribuyentes.

Si tenemos en cuenta que este registro, según recuento, totaliza los contribuyentes en 1431, sin incluir los hacendados forasteros, y en 1135 los exentos, se alcanzan los 2.566 vecinos en la fecha indicada que, comparados con los 2.512 de los comienzos de la década, muestran cierta concordancia poniendo de relieve el valor de estos registros como fuente secundaria para el estudio de la población.

Hemos analizado preferentemente los registros de 1770 a 1799 con el fin de comparar los datos que ofrecían y establecer un cotejo con los censos de Aranda, Floridablanca, Godoy y Soler.

Entre los registros de las fechas señaladas citamos los pertenecientes a los años 1777, 1778, 1780, 1781, 1782, 1783, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1796, 1797, 1798, 1799, 1802, 1804, 1806 y 1808.

El de 1780, después de haber efectuado el reparto, como nota final aparece: «Componen los eclesiásticos, pobres, jornaleros, viudas y demás no contribuyentes... el número de 1.140 peronas» (43). El registro de 1781 la nota adicional dice: «compone los eclesiásticos, pobres, jornaleros, viudas y demás no contribuyentes 1.140 personas» (44).

En 1785 los excluidos eran 1.500 personas (45). Los registros de 1790, 1791 y 1792 ofrecen en las notas unas cifras de excluidos considerables. El del año 1790, los vecinos contribuyentes que aparecen en el reparto, eran 1092, mientras que las personas exentas eran 3.200 (46). Año 1791, contribuyentes 1.032, excluidos 3.866 personas (47), cifra esta última que se repite en el registro de 1792 para aumentar en 4.226 personas en el de 1793 y hasta 4.743 en el del año 1.794, manteniéndose los contribuyentes en torno a los 1.000 vecinos (48).

Los registros de 1796 y de 1798 coinciden en el número de personas excluidas, 1.500, en tanto que los contribuyentes en ambos años contabilizaban 900 (49).

Nuestra conclusión acerca de la significación de esta documentación, es la de que constituyen auténticos documentos auxiliares de los censos, mientras que su importancia como fuente para el estudio socio-económico es evidente. A propósito de documentos similares, P. Goubert señala: «La plupart des documents que nous appelons denombrements n'ont pas été établis dans une intention genereusement scientifique. La majorité avait une intention "fiscale". Il est alors indispensable de connaître avec la plus grande précision de que type de fiscalité il s'agit,

de connaitre donc les textes juridiques, administratifs, la pratique, les contumes et les mentalites. Dans ce cas, le desir de fraude est frequent: mes les administrations le savent bien et tentent de la prevenir» (50).

Las fuentes para el estudio de la población de los pueblos que formaban el Partido de Almería, en este siglo, coinciden, en gran medida, con las expuestas. No ocurre lo mismo al intentar conocer los elementos minoritarios de la población almeriense: extranjeros y gitanos, en ambos casos existe documentación específica. Para extranjeros, custodia el Archivo Municipal de Almería, las denominadas «Matriculas de Extranjeros» que se extienden a través de la última década del siglo XVIII y comienzos de la centuria siguiente (51), en tanto que, para la población gitana, las fuentes proceden del Archivo Municipal (52) y del Archivo General de Simancas (53).

Fuentes, en definitiva, que han hecho posible un estudio en profundidad de la Demografía de Almería en el Siglo XVIII y un conocimiento de su población nada superficial.

NOTAS

- (1) A.M.AL. Legajo 29. *Libro de Actas de 1782. Cabildo. 10 de Abril.*
- (2) A.M.AL. Legajo 897, doc. n.º 52.
- (3) A.M.AL. Legajo 897, doc. n.º 33.
- (4) A.M.AL. Legajo 883, Libro de Actas de 1709.
- (5) A.M.AL. Legajo 987. Dos cartas sin numerar con las fechas arriba indicadas.
- (6) MARTIN GALAN, M. *Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la edad moderna.* Rvta. Hispania, n.º 148. Madrid 1981. Págs. 231-325.
- (7) VILLANUEVA MUÑOZ, E.A. *Urbanismo y Arquitectura en la Almería Moderna. 1780-1936.* Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras. Colegio Universitario de Almería. 1979. Tesis Doctoral. Inédita.
- (8) A.M.AL. Legajo 938, doct. 11.
- (9) A.M.AL. Legajo 899, doct. s/n.
- (10) A.M.AL. Legajo 899, doct. 14.
- (11) A.M.AL. Legajo 899, doct. 2.
- (12) A.M.AL. Legajo 899, doct. 4.
- (13) BIBLIOTECA NACIONAL. *Mcto. 2.274. Vecindario General del Reino. Población partido de Almería.* 1718, folio 133.
- (14) A.M.AL. Legajo 901, doct. 34.

- (15) A.M.AL. Legajo 898, doct. 2.
- (16) A.M.AL. Legajo 929, doct. 9.
- (17) MARTIN GALAN. O.C. p. 282.
- (18) BIBLIOTECA NACIONAL. Sección Manuscritos. Mcto. 2.785. *Compendio de Ciudades, Villas... situadas en la comprensión de la Real Chancillería de Granada.*
- (19) SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en el siglo XVIII*. Excma. Diputación Provincial. Granada 1980, pág. 297.
- (20) A.M.AL. *Libros Catastro de Ensenada*.
- (21) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Dirección General de Rentas. *Legajo 2.046*. Ver Apéndice.
- (22) BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Mcto. 9-6.143. Ver apéndice.
- (23) BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 9-6.223. Ver Apéndice.
- (24) A.M.AL. Legajo 1.131, doct. 2.
- (25) A.M.AL. Legajo 1.233, doct. 30.
- (26) DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La Sociedad Española siglo XVIII*. Madrid 1955, pág. 58.
- (27) MARTIN GALAN. O.C. pág. 271.
- (28) MARTIN GALAN. O.C. pág. 274.
- (29) A.M.AL. Legajo 1.129, doct. 13 *Padrón de Almería y Arrabales de 1797*.
- (30) LOPEZ FLORIDO. *La Agricultura de Almería en la transición del antiguo al nuevo régimen*. Memoria Licenciatura. Facultad de Letras. Univer. Granada. 1982.
- (31) CASTILLO, José. *Almería en la crisis del Antiguo Régimen*. Memoria Licenciatura. Facultad Letras. Univer. Granada, 1983.
- (32) A.M.AL. Legajo 1.027, doct. 2. Ver Apéndice.
- (33) A.M.AL. Legajo 1.027, doct. 1. Ver Apéndice.
- (34) A.M.AL. Legajo 803, doct. 9.
- (35) VER APENDICE.
- (36) A.M.AL. Legajo 373, doct. 2.
- (37) A.M.AL. Legajo 373, doct. 3.
- (38) A.M.AL. Legajo 445, doct. 3.
- (39) A.M.AL. Legajo 1.159, doct. 8.
- (40) A.M.AL. Legajo 717, doct. 1. *Padrón de Quintas, 1775*.
- (41) A.M.AL. Legajo 885, doct. 7.
- (42) A.M.AL. Legajo 758, doct. 6. Ver Apéndice.
- (43) A.M.AL. Legajo 1018, doct. 10.
- (44) A.M.AL. Legajo 1018, doct. 14.
- (45) A.M.AL. Legajo 444, doct. 2.

- (46) A.M.AL. Legajo 444, doct. 7.
 - (47) A.M.AL. Legajo 444, doct. 8.
 - (48) A.M.AL. Legajo 444, docts. 9, 10 y 11.
 - (49) A.M.AL. Legajo 444, docts. 13 y 14.
 - (50) GOUBERT, P. *Historie demographique*. Actas I Jornadas. Vol. III. Ed. C. E. C. A. y Secretario P. Universidad Santiago. Santiago 1975. Págs. 253-271.
 - (51) A.M.AL. Legajos: 883, doct. 18; 1.120, doct. 4; 951, doct. 1.
 - (52) A.M.AL. Legajos: 719, doct. 2; 929, doct. 9; 1.192, doct. 39.
 - (53) Archivo General de Simancas. S. Gracia y Justicia. Legajo 1.005.
-